



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALA-
CIÓN DE UN SIMULADOR ASISTENCIAL Y UN SIMU-
LADOR DE CONDUCCIÓN**

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETO DEL CONTRATO	5
3.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
4.	LOTES	5
5.	ALCANCE	6
6.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	7
7.	PLAZO EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	8
8.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.....	8
9.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.	8
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
10.	PROCEDIMIENTO	10
11.	RÉGIMEN JURIDICO	10
12.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	11
13.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	11
14.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	13
15.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	17
16.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	27
17.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.....	29
18.	ADJUDICACIÓN.....	31
19.	GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	31
20.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	32
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	32
21.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	32
22.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	34
23.	RIESGO Y VENTURA	35
24.	SUBCONTRATACIÓN	35
25.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	35
26.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	37
27.	FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.	37
28.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	38
29.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	38
30.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	41
IV.	FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	41
31.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	41

32.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	41
33.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	42
34.	SUMISIÓN A FUERO	42
35.	TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES.....	42
36.	CONFIDENCIALIDAD	42
37.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	43
ANEXO I.....		49
ANEXO II.....		51
ANEXO III.1.....		52
ANEXO III.2.....		53
ANEXO IV		54
ANEXO IV.1		55
ANEXO IV.2		56

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

BIDEAN, es una sociedad pública del grupo Corporación Pública Empresarial Navarra, S.U.L. (CPEN), constituida a través de Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de abril, de 2023 y adscrita al Departamento de Salud, que se crea con el objetivo proveer del servicio de transporte sanitario a las necesidades de las obligaciones en materia de prestaciones sanitarias por parte del Gobierno de Navarra.

Por ello, el personal que interfiere en las urgencias extrahospitalarias se va a enfrentar regularmente a situaciones de emergencia donde el tiempo, la reacción y la precisión diagnóstica es crucial para las situaciones de emergencia.

La necesidad de este contrato responde a la importancia crítica de dotar a los profesionales de emergencias médicas con un sistema de simulación clínica avanzado que integre tanto el aspecto físico como el digital. Este sistema permitirá replicar con precisión escenarios de emergencia en entornos controlados y altamente realistas, con el objetivo de mejorar las competencias de los profesionales en áreas clave como la toma de decisiones en situaciones de alta presión, la priorización de intervenciones, y el trabajo en equipo.

El sistema objeto de licitación pretende la inclusión de un simulador asistencial con pacientes que replican respuestas fisiológicas fidedignas combinados de una plataforma audiovisual así como el diseño de un entorno inmersivo recreando escenarios y simulación de situaciones de emergencia, así como un simulador de conducción para el entrenamiento y evaluación de la conducción de ambulancias, así como otros vehículos pesados y ligeros de interés detallados en el presente pliego regulador.

Este enfoque integral, que incluye tanto hardware como software, no solo garantiza la capacitación eficiente de los profesionales, sino que optimiza los recursos mediante la centralización de la gestión audiovisual y la posibilidad de simular diversos escenarios clínicos, de tráfico y conductuales en tiempo real, mejorando el rendimiento y la seguridad en la atención de emergencias. Al ofrecer un entorno completamente funcional y escalable, este sistema facilita la actualización constante y permite a los formadores diseñar experiencias de aprendizaje personalizadas que reflejen las necesidades actuales del sector de emergencias médicas, lo que reduce significativamente los costes operativos y minimiza el uso de recursos materiales y humanos durante la formación.

Es por ello, y por las mejoras que la simulación acarrearía a la prestación del servicio de urgencias sanitarias, se requiere la contratación de un simulador asistencial y de conducción en las condiciones descritas en los pliegos reguladores del presente procedimiento de licitación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del suministro e instalación de un sistema de simulación asistencial y de conducción en las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas y los Anexos técnicos elaborados al respecto.

Concretamente, se trata de un contrato de suministro por importe superior al umbral comunitario, que se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Condiciones Técnicas y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

Nomenclatura CPV:

- 34150000-3: Simuladores
- 38970000 Investigación, ensayos y simuladores científico-técnico

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (BIDEAN), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de BIDEAN.

4. LOTES

El contrato se divide en dos lotes diferentes:

- **Lote 1:** Suministro e instalación de simulador asistencial
- **Lote 2:** Suministro e instalación de simulador de conducción.

Cada licitador podrá presentarse a uno o ambos lotes, siendo la adjudicación de un lote excluyente del resto.

Asimismo, el presente contrato no está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva. En cualquier caso, y en virtud de lo previsto en el apartado 5 del artículo 36 de la citada ley, se incluye en el presente Pliego la adopción de alternativas a la falta de reserva.

5. ALCANCE

Cada uno de los lotes integra los trabajos de suministro, instalación, puesta en marcha, formación de cada uno de los simuladores.

De forma concreta, cada uno de los lotes comprenderá los siguientes trabajos:

- Suministro del sistema de entrenamiento mediante simulación, comprendiendo los equipos y elementos necesarios, así como el licenciamiento necesario para su uso y su actualización.
- Instalación y puesta en marcha del simulador con todas las actuaciones que tal hecho comprenda. En cualquier caso, la instalación incluye la adecuación y conexión del equipo con las fuentes de energía eléctrica y otras que fueran necesarios y que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas. El simulador deberá quedar listo para ser utilizado en óptimas condiciones.
- Formación al personal que BIDEAN identifique a fin de obtener el mejor y máximo rendimiento del simulador.
- Garantía que cubra al menos lo contemplado en las condiciones reguladoras que rigen la presente licitación y en particular, incluya el mantenimiento integral tanto del hardware como del software durante todo el periodo de garantía.

Concretamente, y en relación **al lote primero relativo al simulador asistencial**, se requiere el desarrollo, suministro e instalación de:

- Sistema de Administración y Gestión Audiovisual del centro de simulación
- Equipamiento salas de control
- Equipamiento salas de debriefing
- Recreación del entorno realista simulado con efectos especiales
- Entorno de habilidades técnicas

Asimismo, y en relación **al lote segundo relativo al simulador de conducción**, se requiere el desarrollo, suministro e instalación de una simulación sobre:

- Vehículos pesados, para el entrenamiento y evaluación de conductores de ambulancias y camiones de bomberos.
- Vehículos ligeros, para el entrenamiento y evaluación de conductores de vehículos rápidos y 4x4.

Los equipos de simulación instalados deben garantizar y dotar de los medios y herramientas necesarias para prestar la docencia basada en simulación. Para ello, las empresas adjudicatarias deberán llevar a cabo la instalación y el despliegue de todo el equipamiento necesario, así como y tras la puesta en marcha prestar los cursos técnicos y metodológicos necesarios.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- **Presupuesto máximo de licitación.**

El presupuesto máximo de contratación, y que ha de servir de base a la licitación (IVA no incluido) es:

- **Lote 1:** El presupuesto máximo previsto el suministro, instalación y puesta en marcha del simulador asistencial asciende a la cantidad de **doscientos veinticinco mil euros (225.000€)** (IVA no incluido).
- **Lote 2:** El presupuesto máximo previsto para el suministro, instalación y puesta en marcha asciende a la cantidad de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000€)** (IVA no incluido).

Los precios unitarios previstos tienen carácter de máximo y las ofertas no podrán superarlo.

El presupuesto de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los trabajos que integran el alcance del contrato, así como factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, y los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **quinientos mil euros (500.000€)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

	Concepto	€/ud.
Lote 1	Simulador asistencial	225.000€
Lote 2	Simulador de conducción	275.000€
TOTAL VALOR ESTIMADO		500.000€

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios.

7. PLAZO EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- **Lote 1:** El plazo máximo de ejecución de los trabajos que integran el lote 1 será de 3 meses a contar desde la fecha de la firma del contrato.
- **Lote 2:** El plazo máximo de ejecución de los trabajos que integran el lote 2 será de 9 meses a contar desde a la fecha de la firma del contrato.

Será a partir de la puesta en marcha del sistema de simulación el momento a partir del cual comenzará a computar el periodo de garantía en los términos previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

BIDEAN podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración Responsable, en el que certifique que la **Cifra de negocio** (volumen ingresos), referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende **como mínimo a 230.000 € para el lote primero, y 280.000 € para el lote segundo**. Si un mismo licitador se presenta a los dos lotes a través de una oferta integradora, el importe mínimo será la suma de los importes exigidos para cada uno de los lotes.
- **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2023 (*) **positivo**
(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.
- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en Anexo II.

Solvencia Técnica o Profesional

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará a través de la **relación de contratos análogos**:

- Lote 1: Relación de los principales trabajos de suministro e instalación de simulación de carácter asistencial de análoga naturaleza, características y funcionalidades durante los últimos 3 años, cuyo importe acumulado alcance al menos, cuyo importe acumulado alcance al menos, 300.000€ (IVA no incluido).
- Lote 2: Relación de los principales trabajos de suministro e instalación de simulación de automoción de análoga naturaleza, características y funcionalidades durante los últimos 3 años, cuyo importe acumulado alcance al menos, 400.000€ (IVA no incluido).

Si hubiera dudas sobre la analogía del servicio aportado, BIDEAN podrá requerir la información complementaria que estime necesaria para la acreditación de la solvencia.

Para su acreditación, la empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales trabajos realizados, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, debiendo acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por BIDEAN. En este sentido, BIDEAN podrá solicitar la documentación adicional que estime necesaria para su consideración.

- **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatorias para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por BIDEAN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: D. Luis Fernández Segundo (Director de Gestión y Servicios Generales BIDEAN)
 - Suplente: D. Juan Barberán González (Director de Compras CPEN)
- Vocal: D^a. Elisabeth Gabilondo Urtaza (Directora de Operaciones BIDEAN)
 - Suplente: Itziar Urbiola Loyarte (Directora de Recursos Humanos BIDEAN)
- Secretaria: D^a. Kattalin Setoain Pabolleta (Responsable de Contratación y Asesoría Jurídica BIDEAN)
 - Suplente: Sara Lizarraga Urzay (Personal licenciado en Derecho CPEN)

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email contrataciones@bideansalud.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra. Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y

resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta, será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de treinta días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificados como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR**, relativa a la contratación de suministro e instalación de simulador.

- **Sobre 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa a la contratación suministro e instalación de simulador.

Quedarán excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

14. CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR

En este sobre se adjuntará, además de la documentación general que debe acompañar las proposiciones, la documentación relativa a la propuesta técnica cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de juicios de valor, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

- **Documentación General (Para lote 1 y lote 2)**

1. Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC) establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada. Su cumplimentación se realizará a través del archivo *xml* publicado en el anuncio de licitación. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Anexo I del presente pliego.

2. Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente** conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar el DEUC conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatorias.

En caso de subcontratación, con respeto a los límites a la subcontratación regulados en el presente pliego, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá entregarse el DEUC cumplimentado por cada uno de ellos a fin de acreditar que tales subcontratistas no están incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre 1 y/o 2 es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La presente declaración liberará a BIDEAN de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

- **Criterios sometidos a juicios de valor.**

Lote 1: Suministro e instalación de simulador asistencial

Dentro del lote primero, cada empresa licitadora deberá presentar **una memoria técnica** en la que incluirá toda la información necesaria para la ejecución de los trabajos que integran el lote primero (extensión máxima 30 páginas sin incluir portada ni índice, en letra Arial 10 o superior, interlineado sencillo), según el orden establecido en los criterios de adjudicación regulados en la siguiente cláusula. La memoria técnica deberá incluir como mínimo los siguientes apartados (el exceso de páginas no serán valoradas):

- Presentación del desarrollo y características del sistema de simulación asistencial. **Sin incluir los criterios propios del sobre 2 y evaluados a través de fórmulas objetivas.**
- Plan de implantación y puesta en marcha, debiendo definir un cronograma de actuación y diferenciar cada una de las fases de la implantación.
- Plan de soporte técnico
- Plan de formación, método, duración y contenido.

Adicionalmente, la empresa licitadora deberá presentar **un diseño** de la cabina de la ambulancia de simulación y las zonas exteriores con su pertinente decoración y atrezzo. En el caso en el que la propuesta resultase adjudicataria, se podrán modificar las características de las salas, decoración y atrezzo siempre que no suponga una variación en el precio finalmente adjudicado.

Lote 2: Suministro e instalación de simulador de conducción

Dentro del lote segundo, cada empresa licitadora deberá presentar **una memoria técnica** en la que incluirá toda la información necesaria para la ejecución de los trabajos que integran el lote segundo (extensión máxima 30 páginas sin incluir portada ni índice, en letra Arial 10 o superior, interlineado sencillo), según el orden establecido en los criterios de adjudicación regulados en la siguiente cláusula. La memoria técnica deberá incluir como mínimo los siguientes apartados:

- Presentación del desarrollo y características del sistema de simulación asistencial. **Sin incluir los criterios propios del sobre 2 y evaluados a través de fórmulas objetivas.**
- Plan de implantación y puesta en marcha.

- Plan de soporte técnico
- Plan de formación, método, duración y contenido.

Adicionalmente, la empresa licitadora deberá presentar **un diseño** del puesto de conducción e instrucción. En el caso en el que la propuesta resultase adjudicataria, se podrán modificar las características de las salas, decoración y atrezzo siempre que no suponga una variación en el precio finalmente adjudicado.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre 2, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

El incumplimiento de las características técnicas mínimas recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se adjuntará, la documentación relativa a los criterios cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de fórmulas objetivas, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

Lote 1: Suministro e instalación simulador asistencial

- 1. Especificaciones técnicas**, que se ofertarán de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III.1, y acompañado de la documentación acreditativa requerida en la cláusula 15 del presente pliego. Se evaluarán de acuerdo a las fórmulas prevista en la misma cláusula.
- 2. Ampliación del plazo de garantía**, que se ofertarán de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III.1 y se evaluará de acuerdo a la fórmula prevista en la cláusula 15 del presente pliego.
- 3. Criterios Sociales**, que se ofertarán de acuerdo al modelo recogido en el Anexo IV, y acompañado de la documentación acreditativa requerida en la cláusula 15 del presente pliego. Se evaluarán de acuerdo a las fórmulas previstas en la misma cláusula.
- 4. Oferta económica**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo V.1, y se evaluará de acuerdo a las fórmulas recogidas en la cláusula siguiente.

Lote 2: Suministro e instalación de simulador de conducción

1. **Especificaciones técnicas**, que se ofertarán de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III.2, y acompañado de la documentación acreditativa requerida en la cláusula 15 del presente pliego. Se evaluarán de acuerdo a las fórmulas prevista en la misma cláusula.
2. **Ampliación del plazo de garantía**, que se ofertarán de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III.2 y se evaluará de acuerdo a la fórmula prevista en la cláusula 15 del presente pliego.
3. **Criterios Sociales**, que se ofertarán de acuerdo al modelo recogido en el Anexo IV, y acompañado de la documentación acreditativa requerida en la cláusula 15 del presente pliego. Se evaluarán de acuerdo a las fórmulas previstas en la misma cláusula.
4. **Oferta económica**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo V.2, y se evaluará de acuerdo a las fórmulas recogidas en la cláusula siguiente.

En las ofertas económicas que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que BIDEAN estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

15.1. Criterios de Adjudicación Lote 1: Suministro e instalación de simulador asistencial:

- Criterios cualitativos: Hasta 10 puntos
 - Desarrollo del sistema de simulación (5 puntos)
 - Plan de soporte técnico (2,5 puntos)
 - Plan de Formación (2,5 puntos)
- Criterios cuantificables mediante fórmulas: Hasta 90 puntos
 - Especificaciones técnicas (30 puntos)
 - Ampliación del plazo de garantía (10 puntos)
 - Criterios sociales (10 puntos)

- Oferta económica (40 puntos)

A) Criterios cualitativos lote 1 (Hasta 10 puntos)

Para la puntuación de los criterios cualitativos, se procederá de la siguiente manera:

CONCEPTO	Puntos
1. Desarrollo y características del sistema de simulación	Hasta 5 puntos
2. Plan de soporte técnico	Hasta 2,5 puntos
3. Plan de formación	Hasta 2,5 puntos
TOTAL	10 puntos

A.1. Desarrollo y características técnicas de la plataforma (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado se valorará el nivel de integración de los elementos y funcionalidades del sistema de simulación asistencial, debiendo presentarse para ello una memoria donde se describa de forma genérica el sistema de simulación presentado.

En dicha memoria técnica no deberá mencionarse aquellos extremos que son valorados mediante fórmulas objetivas y que deben integrarse en el sobre 2. Su incumplimiento supondrá la exclusión de la oferta.

De este modo, se valorará entre otros, el detalle de la oferta, la adecuación del sistema y desarrollo a las necesidades asistenciales y formativas requeridas por BIDEAN. Se valorará asimismo la sencillez en el manejo del simulador por parte de la persona instructora.

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional de acuerdo a la siguiente escala:

- Aportación baja: Entre 0 y 2 puntos
- Aportación alta: Entre 2 y 4 puntos
- Aportación muy alta: Entre 4 y 5 puntos

A.3. Plan de soporte técnico (Hasta 2,5 puntos)

En el presente apartado se valorará el plan de soporte técnico a prestar durante el periodo de garantía estipulado.

Se valorará entre otros, los horarios de atención, los métodos de comunicación y tipos de actuaciones propuestos.

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Aportación baja: Entre 0 y 0,5 puntos
- Aportación alta: Entre 0,5 y 1,5 puntos
- Aportación muy alta: Entre 1,5 y 2,5 puntos

A.4. Plan de Formación (Hasta 2,5 puntos)

En el presente apartado se valorará el plan de formación ofertado por la empresa licitadora de conformidad con la cláusula III.4 del PCT, valorando tanto el contenido, duración, como la viabilidad y coherencia con los medios materiales y personales adscritos. Se valorará la ampliación de lo mínimo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Aportación baja: Entre 0 y 0,5 puntos
- Aportación alta: Entre 0,5 y 1,5 puntos
- Aportación muy alta: Entre 1,5 y 2,5 puntos

B) Criterios cuantificables mediante fórmulas lote 1 (Hasta 90 puntos)

- Especificaciones técnicas (30 puntos)
- Criterios sociales (10 puntos)
- Ampliación del plazo de garantía (10 puntos)
- Oferta económica (40 puntos)

B.1. Especificaciones técnicas (Hasta 30 puntos)

- A fin de permitir al personal instructor, personas técnicas y alumnado usar sus propios ordenadores o dispositivos sin necesidad de instalar softwares adicionales, se valorará con **3 puntos** que el sistema ofertado tenga **implementada la tecnología HTML5 y no requiera por tanto la instalación de ningún complemento (plugin)**, ni de ninguna aplicación de terceros en los dispositivos que se utilicen para acceder al software.

- Características fisiológicas simulador paciente adulto:

A fin de evaluar objetivamente los resultados clínicos de los pacientes y los tratamientos administrados, se valora con hasta **12 puntos** que el simulador de paciente adulto ofrezca las siguientes características fisiológicas:

Criterio	Valoración	Puntuación máx.
Modelo matemático de respuesta del sistema cardiovascular: permite facilitar y estandarizar el manejo del simulador calculando: - Un modelo del reflejo barorreceptor - Un modelo de suministro de oxígeno al miocardio - Un modelo de cálculo automático de gasometría arterial (PaO₂, PaCO₂ y pH) y gases venosos mixtos (PvO₂, PvCO₂) - Calcula automático del nivel de hematocritos para reflejar la saturación de oxihemoglobina. Deberá cumplir con todos los criterios para puntuar.	Sí / No	4
Modelo matemático de respuesta del sistema pulmonar: el sistema debe calcular automáticamente las presiones parciales de gas alveolar y arterial en respuesta a la ventilación, la fracción de oxígeno inspirado, fracción de shunt intrapulmonar e intercambio metabólico de gases. - Durante la respiración espontánea, el simulador de paciente respirará con una frecuencia respiratoria y un volumen tidal espontáneamente controlados para mantener normocapnia y una oxigenación adecuada. - La apnea o hipoventilación se traducirá automáticamente en hipercapnia, hipoxemia, disminución de la saturación de oxihemoglobina y taquicardia. - Ventilación con presión positiva o el retorno de la ventilación espontánea, invierten automáticamente la apnea (siempre que el paciente no haya expirado debido a un colapso cardiovascular), con la respuesta correspondiente a la frecuencia y al volumen tidal de respiración. - El simulador del paciente responderá automáticamente a la fracción de oxígeno inspirado presente, como en el caso de inhalación de humo u oxígeno suplementario. Deberá cumplir con todos los criterios para puntuar.	Sí / No	4
Modelo matemático de respuesta farmacológica: Para obtener la puntuación, deberá incluir un modelo matemático farmacológico que calcule de forma automática la farmacocinética y la farmacodinámica para, al menos, 50 medicamentos intravenosos e inhalados, produciendo los cambios correspondientes en los síntomas clínicos del paciente y en los parámetros monitorizados. - Por ejemplo, un paciente que recibe un relajante muscular, automáticamente mostrará hipoventilación, cierre de los párpados, disminución de la saturación de oxihemoglobina y taquicardia. La ventilación con presión positiva estabilizará al paciente hasta que el fármaco sea metabolizado y eliminado, devolviendo al paciente a la ventilación espontánea y a constantes vitales estabilizadas. - El instructor sólo necesitará introducir la dosis del fármaco – todas las respuestas del paciente son automáticas, dependientes de la dosis y siguen una pauta apropiada en el tiempo. Deberá cumplir con el criterio completo para puntuar	Sí / No	4

Método de acreditación: memoria técnica y, si el organismo lo estima, en caso de duda, con una demostración online o en el propio centro de la empresa licitadora.

➤ Características simulador de paciente adulto:

A fin de que las simulaciones sean lo más realistas posibles, se valora con hasta **10 puntos** que el simulador de paciente incluya las siguientes funcionalidades:

Criterio	Valoración	Puntuación máx.
Ojos reactivos que permitan cambiar el tamaño de la pupila como respuesta a los cambios de luz y posibilidad de simular diferentes condiciones como ictericia, hemorragia, esclerótica inyectada en sangre, coloboma,		

ptosis o párpados caídos y cataratas, dando opción a los instructores a poder incorporar modificaciones en la respuesta pupilar en tiempo real.	Si/No	6
Movilidad articular: El simulador de paciente permite articular las siguientes articulaciones: hombro izquierdo y derecho; codo izquierdo y derecho; cadera (debe poder sentarse sin sujeción), rodilla izquierda y derecha; y tobillo izquierdo y derecho	Si/No	3
Posibilidad de Acceso intraóseo humeral para pacientes adultos en situaciones de emergencia o urgencia en las que no sea posible conseguir un acceso vascular en los primeros momentos, bien sea por situación clínica del paciente o por dificultades ambientales (escasez de luz espacio confinado, paciente atrapado en lugar de difícil acceso, riesgo NRBQ...)	Si/No	1

Método de acreditación: Mediante fichas técnicas o memoria técnica o, en caso de que se requiera por el organismo, mediante una demostración presencial de esta.

➤ Equipamiento simulado

La ventilación mecánica es una técnica ampliamente extendida en el manejo de situaciones críticas en entornos extrahospitalarios cuya necesidad de formación se ha puesto más en evidencia. Para ello, se valora que el equipamiento simulado permita a los instructores implementar múltiples experiencias clínicas simuladas adaptadas a los entornos extrahospitalarios. Por ello, se valora con hasta **5 puntos** que el sistema de simulación asistencial cuente con los siguientes complementos:

Criterio	Valoración	Puntuación máx.
Características adicionales y requisitos de integración con el simulador de paciente adulto del simulador de respirador de transporte: Debe incluir los siguientes modos de respiración y parámetros ajustables por el operador para cada modo de ventilación: - Ventilación controlada por volumen (VCV) - Ventilación controlada por presión (PCV) - Presión positiva continua en la vía aérea (CPAP+PSV) - Ventilación de soporte de volumen (VSV) - Ventilación mandatoria intermitente sincronizada (SIMV) Requisitos de integración con el simuladores de paciente adulto solicitado: - Debe ser controlable desde el mismo software de instructor y escenario que el simulador de paciente adulto con los valores del respirador integrados y manejables desde éste. - Debe funcionar de manera sincronizada con la respiración del simulador del paciente y en consonancia con la monitorización hemodinámica.	Si/No	2,5
Características adicionales del simulador de monitor desfibrilador: El simulador debe permitir añadir de forma opcional los siguientes accesorios: - Cables de ECG de 12 derivaciones conectados a la bolsa - Sonda de temperatura conectables al desfibrilador - Línea de muestreo para capnografía conectables al desfibrilador - Sonda de SpO2 conectables al desfibrilador - Manguito de PANI conectables al desfibrilador - Catéter de PA conectables al desfibrilador Requisitos de integración del simulador de monitor desfibrilador con el simulador de paciente adulto solicitado: - Debe ser controlado desde el mismo software de instructor y escenario	Si/No	2,5

que el simulador de paciente con los valores del monitor integrados y manejables desde éste. - Debe funcionar de manera sincronizada con las variables hemodinámicas del simulador de paciente. Para obtener la puntuación, el simulador deberá cumplir todos los requisitos señalados		
---	--	--

Para obtener la puntuación debe cumplir con todos los requisitos señalados.

Método de acreditación: *ficha técnica y declaración responsable que justifique la integración con los simuladores requeridos. En caso de duda, el organismo podrá requerir una demostración presencial de la funcionalidad.*

B.2. Ampliación del plazo de garantía (Hasta 10 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo y en las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

- 5 años de garantía: 10 puntos
- 4 años de garantía 5 puntos
- 3 años de garantía: 2,5 puntos
- 2 años de garantía: 0 puntos

B.3. Criterios Sociales.

- Contratación indefinida (Hasta 5 puntos)

Teniendo en cuenta el plazo del soporte durante la garantía del sistema de simulación y software que lo acompaña, y redundando un valor a favor de la ejecución del mismo el hecho de que las personas adscritas al contrato perduren durante la ejecución y por tanto, tengan un conocimiento global del desarrollo, solución e implantación de la plataforma de gestión, se valorará que el contratista se comprometa a designar para la ejecución del contrato a personal indefinido.

Se le otorgarán 5 puntos a la empresa que mayor porcentaje de contratación indefinida adscriba a la ejecución del contrato, y al resto de forma directamente proporcional.

Es requisito indispensable, aportación de declaración con indicación de las personas adscritas al contrato según la oferta propuesta en el sobre 1, expresando cuál de ellos tiene contrato con carácter indefinido, debiendo acompañarlo mediante el correspondiente Informe de Trabajadores en Alta (ITA). En caso de discrepancia entre el personal previsto en la oferta técnica y el personal previsto en el presente criterio, se atenderá a la información contenida en la primera.

La falta de aportación de la documentación acreditativa supondrá la falta de valoración.

- Plan de formación (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación que se aplique a la plantilla de la empresa licitadora y por tanto, al equipo adscrito a la ejecución el contrato. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

En caso afirmativo, se requiere aportación del mismo o documento acreditativo.

B.4. Oferta económica (Hasta 40 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el Anexo V.1, el precio para el desarrollo, suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de simulación asistencial.

Al precio ofertado le será de aplicación la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- **Pmáxima** = la puntuación máxima será 40 puntos dependiendo del concepto que valora
- **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas
- **K = K será igual a 4** si Bmáx es igual o inferior al 25%.

si Bmáx es superior al 25%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

15.2. Criterios de Adjudicación Lote 2: Suministro e instalación de simulador conducción:

- Criterios cualitativos: Hasta 20 puntos
 - Desarrollo del sistema de simulación (10 puntos)
 - Plan de soporte técnico (5 puntos)
 - Plan de Formación (5 puntos)
- Criterios cuantificables mediante fórmulas: Hasta 80 puntos
 - Especificaciones técnicas (15 puntos)
 - Ampliación plazo de garantía (10 puntos)
 - Criterios sociales (10 puntos)
 - Oferta económica (45 puntos)

A) Criterios cualitativos lote 2 (Hasta 20 puntos)

Para la puntuación de los criterios cualitativos, se procederá de la siguiente manera:

CONCEPTO	Puntos
1. Desarrollo y características del sistema de simulación	Hasta 10 puntos
2. Plan de soporte técnico	Hasta 5 puntos
3. Plan de formación	Hasta 5 puntos
TOTAL	20 puntos

A.1. Desarrollo y características técnicas de la plataforma (Hasta 10 puntos)

En el presente apartado se valorará el nivel de integración de los elementos y funcionalidades del sistema de simulación de conducción, debiendo presentarse para ello una memoria donde se describa de forma genérica el sistema de simulación presentado.

En dicha memoria técnica no deberá mencionarse aquellos extremos que son valorados mediante fórmulas objetivas y que deben integrarse en el lote 2. Su incumplimiento supondrá la exclusión de la oferta.

De este modo, se valorará entre otros, la adecuación del sistema y desarrollo a las necesidades asistenciales y formativas requeridas por BIDEAN. Se valorará asimismo la sencillez en el manejo del simulador por parte de la persona instructora.

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional de acuerdo a la siguiente escala:

- Aportación baja: Entre 0 y 2 puntos
- Aportación media: Entre 2 y 4 puntos
- Aportación alta: Entre 4 y 7 puntos
- Aportación muy alta: Entre 7 y 10 puntos.

A.3. Plan de soporte técnico (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado se valorará el plan de soporte técnico a prestar durante el periodo de garantía estipulado.

Se valorará entre otros, los horarios de atención, los métodos de comunicación y tipos de actuaciones propuestos.

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Aportación baja: Entre 0 y 2 puntos
- Aportación alta: Entre 2 y 4 puntos
- Aportación muy alta: Entre 4 y 5 puntos

A.4. Plan de Formación (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado se valorará el plan de formación ofertado por la empresa licitadora de conformidad con la cláusula III.4 del PCT, valorando tanto el contenido, duración, como la viabilidad y coherencia con los medios materiales y personales adscritos. Se valorará la ampliación del mínimo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Aportación baja: Entre 0 y 2 puntos
- Aportación alta: Entre 2 y 4 puntos
- Aportación muy alta: Entre 4 y 5 puntos

B) Criterios cuantificables mediante fórmulas lote 2 (Hasta 80 puntos)

- Especificaciones técnicas (15 puntos)
- Ampliación plazo de garantía (10 puntos)
- Criterios sociales (10 puntos)
- Oferta económica (45 puntos)

B.1. Especificaciones técnicas (Hasta 15 puntos)

Criterio	Valoración	Puntuación máx.
Inclusión del techo de inmersión en el vehículo ligero	Si / No	2,5
Ampliación de catálogo de marcas de vehículos*	Mayor puntuación a la empresa que oferte el catálogo más amplio, 0 al que no mejora y al resto de forma proporcional.	2,5
Funcionalidad GPS, que supondrá que el mismo muestre en la pantalla táctil integrada el GPS para que al alumno por los escenarios propuestos	Si / No	10

* Para su valoración, la empresa licitadora deberá hacer entrega del catálogo ofertado.

B.2. Ampliación del plazo de garantía (Hasta 10 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo y en las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

- 5 años de garantía: 10 puntos
- 4 años de garantía 5 puntos
- 3 años de garantía: 2,5 puntos
- 2 años de garantía: 0 puntos

B.3. Criterios Sociales

- Contratación indefinida (Hasta 5 puntos)

Teniendo en cuenta el plazo del soporte durante el plazo de garantía del sistema de simulación y software que lo acompaña, y redundando un valor a favor de la ejecución del mismo el hecho de que las personas adscritas al contrato perduren durante la ejecución y por tanto, tengan un conocimiento global del desarrollo, solución e implantación de la plataforma de gestión, se valorará que el contratista se comprometa a designar para la ejecución del contrato a personal indefinido.

Se le otorgarán 10 puntos a la empresa que mayor porcentaje de contratación indefinida adscriba a la ejecución del contrato, y al resto de forma directamente proporcional.

Es requisito indispensable, aportación de declaración con indicación de las personas adscritas al contrato según la oferta propuesta en el sobre 1, expresando cuál de ellos tiene contrato con carácter indefinido, debiendo acompañarlo mediante el correspondiente Informe de Trabajadores en Alta (ITA). En caso de discrepancia entre el personal previsto en la oferta técnica y el personal previsto en el presente criterio, se atenderá a la información contenida en la primera.

La falta de aportación de la documentación acreditativa supondrá la falta de valoración.

- Plan de formación (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación que se aplique a la plantilla de la empresa licitadora y por tanto, al equipo adscrito a la ejecución del contrato. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

En caso afirmativo, se requiere aportación del mismo o documento acreditativo.

B.4. Oferta económica_ Lote 2 (Hasta 40 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el Anexo V.2, el precio para el desarrollo, suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de simulación de conducción.

Al precio ofertado le será de aplicación la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- **Pmáxima** = la puntuación máxima será 45 puntos dependiendo del concepto que valora
- **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas
- **K** = **K será igual a 4** si Bmáx es igual o inferior al 25%.

si Bmáx es superior al 25%, **K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$** .

El resultado se redondeará a 2 decimales.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura y valoración del Sobre 1. En acto interno, la mesa de contratación de BIDEAN procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 “Documentación general y criterios sujetos a juicio de valor” de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a lo estipulado en la cláusula 15 del presente pliego.

2.- Apertura y valoración del Sobre 2. Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en el PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

3.- Oferta anormalmente baja.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta la oferta en porcentaje sobre el presupuesto máximo previsto para cada uno de los lotes:

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación solicitará a la entidad que primero figure en el orden de prelación de las empresas licitantes en base a la puntuación obtenida, la documentación acreditativa detallada en la siguiente cláusula.

17. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se realizará la propuesta de adjudicación solicitando a aquel licitador que haya obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil. Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor.
8. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
10. Declaración responsable con el compromiso de constituir dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación una garantía, por el importe que corresponde al 4% del precio de adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

- **Reutilización de la documentación acreditativa**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a BIDEAN en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, previstas en el punto 8.

18. ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

BIDEAN se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

19. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- **Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4% del precio ofertado para la implantación de la plataforma objeto de licitación. Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago

de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

- **Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones**

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

- **Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones**

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado la duración del contrato, previo informe favorable de los responsables del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de BIDEAN o haberse resuelto sin culpa del contratista.

20. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, en cuyo caso, quedará suspendido hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Disposiciones generales**

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato, o en su caso, el que determinen los responsables del contrato en BIDEAN.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el suministro y la instalación con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anexos que lo acompañan, y conforme a los acuerdos de nivel de servicio regulados en el mismo.

En el supuesto que durante la duración del contrato la empresa adjudicataria precise la sustitución del personal adjudicado al contrato, la misma deberá realizarse previa autorización de BIDEAN y acreditación de que el personal que sustituye cuenta con la misma formación y experiencia que el personal a sustituir.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de BIDEAN, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Contratación Seguros**

El adjudicatario vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la prestación del servicio, tanto a BIDEAN, como al Gobierno de Navarra y a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias, de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato.

El límite de esta póliza de seguro será de seiscientos mil Euros (600.000 €) por siniestro y anualidad.

Las coberturas incluidas en este seguro serán, como mínimo, las siguientes:

1. Responsabilidad Civil Profesional (que incluya expresamente el servicio a prestar para BIDEAN);
2. Responsabilidad Civil General;
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que se subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
4. Responsabilidad Civil Patronal (con un sublímite mínimo de trescientos mil 300.000 Euros por víctima).
5. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que se subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima no inferior a 300.000€)
6. Asimismo, se deberán incluir las fianzas y gastos de defensa, civil y penal.

En el seguro se deberá nombrar a BIDEAN como asegurado adicional, sin perder su condición de tercero en póliza.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos.

- **Responsabilidad del adjudicatario en la ejecución del contrato.**

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BIDEAN o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), BIDEAN, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, BIDEAN podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente Pliego.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

- El desarrollo y producto ofertado por la empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa relativa a la protección de datos personales.
- El contratista debe recoger y gestionar los residuos generados de la instalación y puesta en marcha del equipamiento.
- El contratista deberá garantizar el uso de lenguaje inclusivo tanto en la documentación que integra la oferta como en la plataforma objeto de licitación.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

24. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentada una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral.

El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga BIDEAN de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a BIDEAN por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

25. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- En su caso, a la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de BIDEAN.

- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de BIDEAN.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por BIDEAN
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales ...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, en las condiciones descritas en el presente pliego.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

27. FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

La emisión de la factura del desarrollo, suministro e instalación de los sistemas de simulación se realizarán tras la puesta en marcha del mismo.

El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización de los trabajos objeto del contrato y la persona responsable del contrato de BIDEAN la haya validado, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observa que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

En tal caso se estará a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Ejecución defectuosa

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, BIDEAN podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3.- Faltas penalizables

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación con el conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato.

Toda falta cometida por el contratista, sin perjuicio de los anteriormente expuestos, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave.

3.- Descripción de las faltas

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que no afecten a la calidad el servicio ni supongan menoscabo grave en el servicio contratado en relación con la adecuada equitación de las personas trabajadoras de BIDEAN.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la reincidencia de un mismo incumplimiento leve anterior.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves con misma naturaleza.
- Incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- La falta de resolución de la incidencia comunicada en el tiempo regulado en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a BIDEAN, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos o el abandono del contrato.

- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de BIDEAN.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

4- Cuantía de las penalizaciones

Sin perjuicio de las cuantías reguladas en el apartado segundo de la presente cláusula, el resto de faltas contractuales serán penalizadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en BIDEAN.

Asimismo, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia al contratista, siendo la resolución inmediatamente ejecutiva, haciéndose efectiva mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que esta Sociedad pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las incidencias imputables al contratista.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

IV. FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

31. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato se emitirá un informe sobre la correcta ejecución del contrato y se publicará dicho informe en el portal de contratación de navarra. Recogerá los porcentajes de cesión y subcontratación y servirá para acreditar la solvencia en futuras licitaciones, sin necesidad de requerir certificado específico al órgano de contratación.

La falta de publicación de dicho informe dará a entender que BIDEAN tiene reservas con la correcta ejecución del contrato.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a BIDEAN, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

35. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

36. CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La empresa adjudicataria reconoce la extrema importancia de la información confidencial y los gravísimos perjuicios que puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

37. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A) Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

B) Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (en adelante el Responsable) sita en Plaza de la Paz s/n Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848 433 045 y dirección de correo electrónico: contratación@bideansalud.es

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.

- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **Derechos del titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a su delegado de protección de datos en la dirección contratación@bidean.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedea-gpd.gob.es>.

C) Protección de datos: Encargo de Tratamiento

Para la ejecución del trabajo de soporte y asistencia técnica en el funcionamiento de la plataforma desarrollada e implantada en virtud de la presente licitación, se prevé la posibilidad de que la empresa adjudicataria tenga acceso a datos personales de los que BIDEAN es propietario.

Ello conlleva a que la empresa adjudicataria actúe en calidad de Encargado de Tratamiento, y por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente

los Datos Personales. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

Por lo tanto, los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

- **Estipulaciones como encargado del tratamiento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del

adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

- VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable.
- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su

cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

- XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

- Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “Pliego y documentación complementaria”.
- Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
- Seleccionar el idioma “español”.
- Seleccionar la opción “Soy operador económico”.
- Seleccionar la opción “importar un DEUC”.
- Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
- Seleccione el país y pinche “siguiente”.
- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
- Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro

del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que, en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____ a ____ de _____ de 2024

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GARANTÍA_LOTE 1

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de
 con domicilio en
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de un simulador asistencial y un simulador de conducción, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

Criterio	Oferta
Implementación tecnología HTML5	Si/No
Características fisiológicas simulador paciente adulto	
Modelo matemático de respuesta del sistema cardiovascular	Sí / No
Modelo matemático de respuesta del sistema pulmonar	Sí / No
Modelo matemático de respuesta farmacológica	Sí / No
Características simulador de paciente adulto	
Ojos reactivos	Sí / No
Movilidad articular	Sí / No
Posibilidad de acceso intraóseo humeral	Sí / No
Equipamiento simulado	
Características adicionales y requisitos de integración con el simulador de paciente adulto del simulador de respirador de transporte	Sí / No
Características adicionales del simulador de monitor desfibrilador	Sí / No
Ampliación de garantía	
Plazo de garantía ofertado	años

En Pamplona, a de de 2024

ANEXO III.2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMPLIACIÓN DE GARANTÍA_LOTE 2

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de
 con domicilio en
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de un simulador asistencial y un simulador de conducción, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

Criterio	Valoración
Inclusión del techo de inmersión en el vehículo ligero	Si / No
Ampliación de catálogo de marcas de vehículos	Si / No *
Funcionalidad GPS, que supondrá que el mismo muestre en la pantalla táctil integrada el GPS para que guíe al alumno por los escenarios propuestos	Si / No
Plazo de garantía ofertado	 años

* En caso afirmativo y para su valoración, debe acompañar el anexo catálogo ofertado.

En Pamplona, a de de 2024

ANEXO IV

CRITERIOS SOCIALES (LOTE 1 y 2)

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de
 con domicilio en
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de un sistema de simulador asistencial y simulador de conducción, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

A) Personal indefinido

Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato *	___ %
--	-------

* Acompañese de la documentación descrita en la cláusula 15 necesaria para su acreditación y valoración

B) Plan de Formación

Existencia de plan de formación	Sí / No
---------------------------------	---------

* En caso afirmativo, debe adjuntarse la documentación acreditativa requerida en la cláusula 15 del presente pliego.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V.1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA_LOTE 1

D/Dña.

con D.N.I número.....

en representación de

con domicilio en

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de una plataforma de gestión llave en mano para la gestión del transporte sanitario, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (IVA no incluido)

	Concepto	Pres máx	Oferta
Lote 1	Simulador asistencial	225.000 €	

Asimismo, adjunto al presente anexo catálogo para el suministro de fungibles.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V.2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA_LOTE 2

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de
 con domicilio en
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de una plataforma de gestión llave en mano para la gestión del transporte sanitario, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (IVA no incluido)

	Concepto	Pres máx	Oferta
Lote 2	Simulador de conducción	275.000 €	

Asimismo, adjunto al presente anexo catálogo para el suministro de fungibles.

(Lugar, Fecha y Firma)